

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

580

ALCAIDE, Dionisio; que dijo vivir en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 53, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del actual mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte a celebrar juicio de faltas por daños. 539

581

BLANCO, María; que dijo vivir en Madrid, calle de Martínez Izquierdo, número 41, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerán el día 25 del actual mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 540

582

CANO RODRIGUEZ, Gregorio; que dijo vivir en Madrid, calle de Canillas, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del actual mes de Febrero y hora de las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 546

583

GAMBOTE, Claudio; que dijo vivir en Madrid, plaza de Santo Domingo, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del actual mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 550

584

GARCIA AYALA, José; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta

Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 552

585

GARCIA DEL CASTILLO, Sacramento; que dijo vivir en Madrid, en la calle de Wad-Ras, núm. 40, bajo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del actual mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 551

586

GONZALEZ, Pablo; que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 73, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 544

587

GONZALEZ GUARDADO, Francisco; que dijo vivir en Madrid, calle de Recoletos, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 13 del actual mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 542

588

HOBE, Jorge; que dijo vivir en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, número 17, tercero derecha y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 545

589

IBANEZ DELGADO, María; que dijo vivir en Madrid, calle de Canillas, número 15, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del actual mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 547

590

JIMENEZ QUIROGA, Estanislao; que dijo vivir en Madrid, calle de Valenzuela, número 5, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del actual mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción. 537

591

JIMENEZ QUIROGA, Zacarias; que dijo vivir en Madrid, calle de Valenzuela, número 5, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del actual mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción. 536

592

LORENTE, Asunción; que dijo vivir en Madrid, plaza del Conde de Miranda, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del actual mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 549

593

MORENO CARRASCO, Pedro; vecino que fué de Vélez-Blanco, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia de Almería a asistir como testigo al juicio oral señalado para el día 12 de Febrero corriente y hora de las nueve y media, en el sumario que se instruye con el número 15 del pasado año 1923, sobre hurto, contra Isabel Martínez Martínez, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. 2418

594

N. Nieves; que dijo vivir en Madrid, plaza del Conde Miranda, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del actual mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 548

595

PINEDA, Arturo; que dijo vivir en Madrid, Avenida de la Plaza de Toros, número 8, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 543

596

PLAZA BUENDIA, Francisco; que dijo vivir en Madrid, calle de Berzuguete, número 41, primero, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños. 553

(Continúa en la página 631.)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.—SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Diciembre de 1923 y en los de Abril a Noviembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Arts.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	10.931.116,45	794.442,11	11.725.558,56	87.777.261,50	6.736.872,21	94.514.133,51	98.708.377,75	7.531.314,32	101.289.692,07
16 céntimas sobre la misma...	1.238.344,20	159.148,62	1.397.492,82	11.203.028,95	1.383.629,93	12.586.658,88	12.441.373,15	1.542.778,55	13.984.151,70
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	6.263.532,38	344.666,21	6.608.198,59	58.456.606,28	2.583.585,36	61.040.191,64	59.720.138,66	2.928.251,57	62.648.390,23
16 céntimas sobre la misma...	503.457,33	58.451,45	561.908,78	6.051.905,79	500.139,25	6.552.045,04	6.557.453,12	558.590,70	7.110.643,82
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	19.734,13			133.134,90			152.869,03		
Urbana.....	1.814,94	27.214,85	48.763,92	45.839,55	220.743,10	399.217,55	47.154,49	247.957,95	447.931,47
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	135.430,61	378,70	135.809,31	872.853,57	62.357,74	935.211,31	1.008.284,18	62.736,44	1.071.020,62
2.º Idem industrial y de comercio.....	13.384.916,60	373.354,46	13.758.271,06	76.822.183,28	5.568.485,92	82.390.669,20	90.187.059,88	5.941.840,38	96.128.940,26
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	13.640.738,87			65.040.500,29			78.681.240,16		
Del capital.....	3.177.934,21	254.758,25	20.818.144,64	81.260.493,65	16.963.484,44	219.809.708,12	84.438.002,86	17.218.242,69	239.467.912,70
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	3.775.142,31			55.345.284,74			59.120.427,05		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	281.106,65	*	281.106,65	947.900,77	*	947.900,77	1.229.007,42	*	1.229.007,42
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	10.555.840,82	162.844,49	10.718.685,31	85.653.511,58	2.716.476,04	88.369.987,62	96.209.352,40	2.879.320,53	99.088.672,93
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	4.778.534,45	6.522,96	4.785.057,41	1.884.382,69	81.029,13	1.965.411,82	6.662.917,14	87.552,09	6.750.469,23
sobre la explotación.....	34.802,48	4.546,64	39.351,12	2.772.577,71	42.363,81	2.814.941,52	2.807.380,19	46.912,45	2.854.292,64
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	53.462,50	*	53.462,50	1.114.645,01	937,50	1.115.582,51	1.173.107,51	937,50	1.174.045,01
8.º Idem de cédulas personales.....	1.272.451,76	*	1.272.451,76	5.918.505,06	13.862,37	5.932.367,43	7.190.956,82	13.862,37	7.204.819,19
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	822.029,86	14.047,71	836.077,57	7.864.760,74	235.837,79	8.100.597,53	8.686.790,60	309.884,50	8.996.675,10
0. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	21.898,93	1.835,07	23.734,00	55.823,20	8.615,65	64.438,85	77.722,13	10.450,72	88.172,85

11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	2.380.960,92	*	2.330.980,92	5.940.520,96	2.003.181,31	7.943.702,27	8.321.481,88	2.003.181,31	10.324.663,19
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	6.586,80	*	6.586,80	255.333,84	264,17	255.598,01	261.920,64	264,17	262.184,81
Impuestos sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas)	38.663,44	418,43	34.081,87	118.526,20	5.147,34	123.673,54	152.189,64	5.565,77	157.755,41
Recargos municipales	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 13 de la ley de 20 de Julio de 1922)	98.881,81	4.265,75	103.147,56	904.275,67	2.484,33	906.760,00	1.003.157,48	6.750,03	1.009.907,56
Contribuciones extinguidas	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	73.398.953,45	2.206.897,70	75.605.851,15	551.430.450,73	30.183.496,39	590.628.917,12	624.838.404,18	41.936.394,09	666.234.798,27

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación	40.999.252,41	226.120,51	41.215.372,92	280.529.492,07	7.804.269,66	288.333.761,73	321.518.744,48	8.030.390,17	329.549.134,65
Recargo transitorio	436.724,33	"	436.724,33	2.455.935,46	210.013,09	2.665.949,55	2.892.660,79	210.013,09	3.102.673,88
Idem de exportación	235.222,28	91,31	235.314,03	1.605.429,47	17.922,79	1.623.352,26	1.890.651,75	18.014,59	1.908.666,34
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras	3.625.304,16	"	3.625.304,16	25.457.022,13	112.099,22	25.569.121,35	29.082.326,29	112.099,22	29.194.425,51
Idem de tonelaje	385.304,54	"	385.304,54	2.043.059,47	"	2.043.059,47	2.408.364,01	"	2.408.364,01
Derechos menores	399.643,05	43.990,37	443.633,42	2.698.130,33	168.797,16	2.866.927,49	3.097.773,28	212.787,53	3.310.560,91
Idem sanitarios	12.225,00	"	12.225,00	86.152,94	15,00	86.197,94	93.407,94	15,00	98.422,94
Idem de reconocimiento de ganado a su importación	4.477,75	4,00	4.481,75	26.283,45	414,10	26.697,55	30.761,20	418,10	31.179,30
Idem obvenacionales de los funcionarios de Aduanas	45.944,56	"	45.944,56	2.806.560,00	"	2.806.560,00	2.852.504,56	"	2.852.504,56
Idem de Aduanas por material de obras públicas	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º Impuesto sobre el azúcar	8.488.267,16	"	8.488.267,16	48.155.538,44	1.351,46	48.156.889,90	56.643.805,60	1.351,46	56.645.157,06
3.º Idem sobre el alcohol	5.714.285,23	1.546,02	5.715.831,25	22.339.344,76	172.444,76	22.511.789,52	28.053.629,99	173.990,78	28.227.620,77
4.º Idem sobre la achicoria	145.735,35	"	145.735,35	1.058.902,95	"	1.058.902,95	1.204.638,30	"	1.204.638,30
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias	584.162,00	"	584.162,00	3.759.122,04	"	3.759.122,04	4.343.284,04	"	4.343.284,04
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)	286.854,23	"	286.854,23	8.080.417,91	"	8.080.417,91	8.367.272,19	"	8.367.272,19
7.º Impuesto de Consumos	1.057.823,22	448.495,16	1.506.318,38	4.993.566,75	4.278.493,42	9.272.060,17	6.051.389,97	4.726.988,58	10.778.378,55
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	5.074.788,99	35.386,52	5.110.175,51	43.145.630,69	607.875,30	43.753.505,99	48.220.419,68	643.261,82	48.863.681,50
9.º Timbre del Estado	21.499.272,00	"	21.299.272,00	142.252.683,16	"	142.252.683,16	163.551.955,16	"	163.551.955,16
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	"	"	"	123.750,00	"	123.750,00	123.750,00	"	123.750,00
11. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	1.192.134,34	17.923,43	1.210.057,77	16.474.952,94	637.556,10	17.112.509,04	17.667.087,28	655.479,53	18.322.566,81
12. Idem sobre el consumo interior de la cerveza	105.122,5	"	105.122,59	2.490.676,25	"	2.490.676,25	2.595.798,84	"	2.595.798,84
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	521.916,1	"	521.916,16	3.907.785,91	"	3.907.785,91	4.429.702,07	"	4.429.702,07
	90.831.453	773.557,81	91.408.017,21	614.490.468,12	14.011.352,06	628.501.720,18	705.124.927,52	14.784.809,87	719.909.737,39

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE			EN LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos	24.416.539,78	»	24.416.539,78	170.390.264,09	»	170.390.264,09	194.806.803,87	»	194.806.803,87
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos	679.445,97	»	679.445,97	23.291.154,43	»	23.291.154,43	23.970.600,40	»	23.970.600,40
3.º Lateritas	56.093.883,00	»	56.093.883,00	142.619.311,00	»	142.619.311,00	198.713.194,00	»	198.713.194,00
4.º Productos de rifas	2.632,00	»	2.632,00	24.199,70	»	24.199,70	26.831,70	»	26.831,70
5.º Casa de la Moneda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA	61.633,30	14.200,00	75.833,30	535.822,24	66.080,00	601.902,24	597.457,54	80.280,00	677.737,54
7.º Correos:									
Giro postal	92,25	»	92,25	1.808.952,24	»	1.808.952,24	1.809.044,49	»	1.809.044,49
Otros productos	17.136,62	»	17.136,62	462.078,21	»	462.078,21	479.214,83	»	479.214,83
8.º Producto de Telégrafos y Telégrafos	1.126.313,93	»	1.126.313,93	5.795.704,76	66,55	5.795.771,31	6.922.018,69	66,55	6.922.085,24
9.º Establecimientos penales	3.440,13	»	3.440,13	36.855,35	»	36.855,35	40.295,48	»	40.295,48
	82.401.118,98	14.200,00	82.415.318,98	344.964.342,02	66.146,55	345.030.488,57	427.365.461,00	80.346,55	427.445.807,55
SECCION CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Arts. Rentas									
1.º Salinas de Torrevieja	725.837,48	»	725.837,48	743.084,30	»	743.084,30	1.468.921,78	»	1.468.921,78
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido	241.290,00	»	241.290,00	1.800.000,00	»	1.800.000,00	2.041.250,00	»	2.041.250,00
Linars	»	»	»	382.603,12	»	382.603,12	382.603,12	»	382.603,12
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general	37.121,88	1.625,48	38.747,36	211.866,25	2.795,95	214.662,20	248.988,13	4.421,43	253.409,56
Idem de las fincas al servicio de la Administración	30,00	»	30,00	3.678,50	»	3.678,50	3.708,50	»	3.708,50
Producto de canales y navegación fluvial	73.647,63	»	73.647,63	219.215,12	»	219.215,12	292.862,75	»	292.862,75
Idem de montes y plantíos	8.789,87	»	8.789,87	147.560,67	796,50	148.357,17	156.350,54	796,50	157.147,01
Idem del Patrimonio que fué de la Corona	»	»	»	24.658,02	»	24.658,02	24.658,02	»	24.658,02
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	1.319,30	222,39	1.541,69	4.997,86	1.100,27	6.098,13	6.317,16	1.322,66	7.639,82
5.º Idem de cruzada (producto líquido)	»	»	»	1.433.331,75	271.806,09	1.705.137,84	1.433.331,75	271.806,09	1.705.137,84
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios	72.913,41	27.913,78	100.827,19	793.183,81	403.421,39	1.196.605,20	866.097,22	431.335,17	1.297.432,39
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	297.899,96	»	297.899,96	1.576.282,50	»	1.576.282,50	1.874.182,46	»	1.874.182,46
Hacienda	45.417,74	»	45.417,74	184.666,02	»	184.666,02	230.083,76	»	230.083,76

Asignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	4.413,63	7.875,00	12.290,63	20.198,61	9.438,00	29.636,64	24.614,97	17.313,00	41.927,27
Asignación de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	20.635,00	6.800,00	25.835,00	1.092.770,50	47.831,50	1.140.778,00	1.112.811,50	53.631,50	1.166.443,00
Saldo por reintegro de los gastos de depósito de Aduanas.....	24.225,00	34.225,00	58.450,00	37.279,00	"	7.279,00	61.504,00	34.225,00	95.729,00
Intereses de mora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	173,31	"	173,31	3.149,94	"	3.149,94	3.323,25	"	3.323,25
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de persona y material de ensaanza.....	396.631,41	182.210,83	578.842,24	2.538.461,79	936.895,94	1.475.357,73	2.935.093,20	1.119.106,77	4.054.199,97
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	142,98	"	142,98	34.536,88	"	34.506,88	34.649,86	"	34.649,86
10 por 100 de administración de participes.....	5.042,36	40,3	5.082,67	13.018,71	54.821,66	57.841,37	18.061,07	54.861,97	72.923,04
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	61.569,94	20.577,97	82.147,91	412.255,83	319.215,97	731.471,80	473.825,77	339.793,94	813.619,71
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	332.634,96	2.128,03	334.762,99	1.749.301,26	205.593,56	1.954.894,82	2.081.936,22	207.721,59	2.289.657,81
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que resulten sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	138,75	"	138,75	8.372,05	"	8.372,05	8.510,80	"	8.510,80
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	13.163,59	22.000,00	35.163,59	154.336,57	38.750,00	193.086,57	167.520,26	60.750,00	228.270,26
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	17.300,73	2.552,20	19.852,93	70.923,34	10.103,67	81.027,21	88.224,07	12.656,07	100.880,14
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción pública.....	20.124,96	22.062,50	42.187,46	101.624,98	46.875,08	148.500,06	121.749,94	68.937,58	190.637,52
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	136.398,50	42.875,36	179.273,86	772.995,51	780.796,01	1.553.791,52	909.394,01	823.671,37	1.733.065,38
Reintegro e ingreso por la Caja de Emigración.....	157.562,50	"	157.562,50	604.927,50	"	604.927,50	762.490,00	"	762.490,00
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	21.405,26	"	21.405,26	53.897,84	"	53.897,84	75.303,10	"	75.303,10
Aportaciones del Estado reembolsables para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos.....	1.711,75	"	1.711,75	32.102,62	"	32.102,62	33.814,37	"	33.814,37
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles con arreglo al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.763.944,00	"	1.763.944,00	7.720.318,45	"	7.720.318,45	9.424.262,50	"	9.424.262,50
Total.....	4.420.988,45	372.108,33	4.793.096,78	22.945.575,33	3.139.211,79	26.075.817,12	27.366.483,38	3.502.350,64	30.868.834,02

9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	70.538,81		70.538,81	584.515,85	*	584.515,85	655.054,66	*	655.054,66
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	*	*	*	94.203,76	*	94.203,76	94.203,76	*	94.203,76
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	*	*	*	833.726.500,00	*	833.726.500,00	833.726.500,00	*	833.726.500,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	64.338,22	*	64.338,22	321.457,33	*	321.457,33	385.795,55	*	385.795,55
13. Reintegro de anticipos hechos a la prouisa periódica.....	2.100,85	*	2.100,85	486.443,19	*	486.443,19	488.544,04	*	488.544,04
<i>Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....</i>	50.511,88	*	50.511,88	193.861,52	*	193.861,52	244.373,40	*	244.373,40
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	*	17,61	17,61	*	355,64	355,64	*	373,25	373,25
	4.046.625,12	6.642,68	4.053.267,80	877.681.925,50	31.898,39	877.713.823,89	881.728.550,62	38.541,07	881.767.091,69
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas....	73.398.953,45	2.206.897,70	75.605.851,15	551.439.450,73	39.189.496,39	590.628.947,12	624.838.404,16	41.396.394,09	666.234.798,27
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	90.634.459,40	773.557,81	91.408.017,21	614.490.468,12	14.011.252,06	628.501.720,18	705.124.927,52	14.784.809,87	719.909.737,39
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	82.401.118,98	14.200,00	82.415.318,98	344.964.342,02	66.146,55	345.030.488,57	427.365.461,00	80.346,55	427.445.807,55
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	4.420.908,05	372.108,85	4.793.016,90	22.945.575,33	3.130.241,79	26.075.817,12	27.366.483,38	3.502.350,64	30.868.834,02
Ventas.....	152.418,23	1.240,24	153.658,52	1.054.014,87	1.779,55	1.055.794,42	1.206.433,15	3.019,79	1.209.452,94
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	4.046.625,12	6.642,68	4.053.267,80	877.681.925,50	31.898,39	877.713.823,89	881.728.550,62	38.541,07	881.767.091,69
	255.054.483,28	3.874.647,28	258.429.130,56	2.412.175.776,07	55.430.814,73	2.467.606.590,80	2.667.630.258,86	59.805.462,01	2.727.435.721,86
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Art.º									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901.....)		4,86	4,86	*	2.127,11	2.127,11	*	2.131,97	2.131,97
2.º Sobre la industrial y de comercio...	2.714.878,01	80.561,59	2.795.439,60	18.018.807,86	1.238.832,73	19.287.640,59	20.763.685,87	1.319.394,32	22.083.080,19
	2.714.878,01	80.566,45	2.795.444,46	18.048.807,86	1.240.959,84	19.289.767,70	20.763.685,87	1.321.526,29	22.085.212,16

OBSERVACION: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los Ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Abril a Diciembre de los años 1919 a 1923, con inclusión de los realizados por resmas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1919	1920	1921	1922	1923
VALORES DEL TESORO					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería	155.231.473,36	155.695.434,36	158.043.132,27	159.022.195,33	191.507.279,91
Idem Industrial y de comercio	39.357.855,41	59.875.502,01	66.849.372,19	69.672.739,01	96.128.040,23
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	159.792.005,36	173.511.370,39	228.270.914,10	230.681.775,55	239.457.912,76
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	75.895.753,03	88.929.411,40	81.227.075,92	90.149.836,12	100.098.580,49
Idem de minas	15.507.071,30	17.519.480,88	14.392.148,06	11.208.793,41	9.604.761,87
Idem de cédulas personales	6.749.816,59	6.879.915,11	6.826.536,69	7.012.025,90	7.204.819,19
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	4.815.192,74	5.325.195,17	6.062.059,45	8.589.068,79	8.996.675,10
Idem sobre carruajes de lujo	180.499,66	170.503,99	191.915,82	146.976,57	157.755,41
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	9.137.112,50	8.915.452,12	10.339.915,62	10.337.450,26	10.324.663,19
Renta de Actuarias	139.552.163,06	221.708.430,29	278.054.739,99	382.087.927,81	372.455.932,10
Impuesto sobre el azúcar	31.783.031,17	10.915.192,43	44.520.738,11	37.670.469,95	56.645.157,06
Idem sobre el alcohol	20.157.202,46	21.297.175,08	27.531.734,93	29.108.134,82	28.227.620,77
Derechos convencionales de los Consulados	1.435.815,34	2.452.569,41	4.211.173,65	3.590.743,49	8.367.272,19
Impuesto de consumos	22.545.103,27	20.033.166,16	16.250.035,62	11.519.896,65	10.778.378,55
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	38.428.073,56	42,9 6.735,27	45.592.524,58	46.388.917,96	48.868.681,50
Tiambre del Estado	113.815.839,52	143.907.587,61	164.617.486,73	153.879.368,78	163.551.955,16
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	10.680.735,32	12.272.078,03	14.868.817,69	16.333.859,44	18.322.566,81
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	850.603,32	1.825.273,85	2.139.488,91	2.349.105,57	2.595.796,94
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	4.423.246,84	5.320.175,75	3.255.794,89	3.014.310,85	4.429.702,24
Tabaacos	117.655.277,65	101.981.266,17	129.472.569,29	167.143.266,71	191.800.655,55
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	21.911.889,03	24.124.096,92	24.794.796,41	22.469.117,60	23.970.600,00
Loterías	139.216.915,00	165.437.485,00	188.386.912,40	190.178.170,00	198.740.000,00
Minas	3.503.000,00	2.000.000,00	»	»	2.041.290,00
{ Almadén	»	»	»	813.440,80	382,6 3,12
{ Linares	»	»	»	»	1.705.137,84
Renta de Cruzada	1.376.711,05	1.306.676,27	1.587.537,53	1.611.829,49	1.174.162,06
Cuotas militares y multas	20.965.967,85	18.336.442,50	11.475.811,50	11.379.925,09	72.010.679,67
Los demás recursos ordinarios	40.398.422,52	44.006.286,17	56.082.594,56	45.669.133,99	833.726.500,00
Producto de negociación de Deuda	415.000.000,00	300.000.000,00	2.026.047.000,00	500.000.000,00	833.726.500,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	58.845.906,19	91.213.292,07	76.905.143,65	9.936.379,05	859.863,94
Idem de la venta de sulfato de cobre	»	1.760.395,23	783.750,00	370.485,84	»
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	828.024,31	505.695,19	363.126,77	406.685,71	385.795,55
Relutegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	1.025.689,84	744.651,65	577.956,26	143.873,69	483.544,04
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	»	»	»	6.127.285,30	9.424.262,50
	1.671.074.413,95	1.752.927.948,48	3.690.924.773,54	2.228.934.006,58	2.727.435.721,86
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería	6.661,17	7.863,83	1.892,27	5.556,67	2.131,07
Sobre la Industrial y de comercio	8.994.062,45	13.859.956,29	15.531.753,19	16.413.544,60	22.083.080,19
	9.000.723,62	13.867.820,12	15.533.645,46	16.419.101,27	22.085.212,16
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	1.671.074.413,95	1.752.927.948,48	3.690.924.773,54	2.228.934.006,58	2.727.435.721,86
Idem por recargos municipales	9.000.723,62	13.867.820,12	15.533.645,46	16.419.101,27	22.085.212,16
	1.680.075.137,57	1.766.795.768,60	3.706.468.369,00	2.245.353.107,85	2.749.520.934,02

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3

AGOS liquidos verificados durante los meses de Abril a Diciembre de 1923, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	1.583.333,30	»	1.583.333,30	5.541.666,55	»	5.541.666,55	7.124.999,85	»	7.124.999,85
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	572.249,96	»	572.249,96	5.209.724,86	»	5.209.724,86	5.781.974,82	»	5.781.974,82
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	8.642.370,51	849.251,26	9.491.621,30	298.162.346,55	46.747.398,28	344.909.744,84	306.801.717,10	47.596.549,54	354.401.366,64
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	17.202.077,47	»	17.202.077,47	58.270.717,14	»	58.270.717,14	75.472.794,61	»	75.472.794,61
	28.000.031,27	849.251,26	28.849.282,53	367.184.455,11	46.747.398,28	413.931.853,39	395.184.486,38	47.596.549,54	442.781.135,92
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	144.766,48	»	144.766,48	677.233,04	59.112,12	736.345,76	822.000,12	59.112,12	881.112,24
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	210.401,13	»	210.401,13	3.607.619,43	2.187.286,69	5.794.906,12	3.818.023,56	2.187.286,69	6.005.310,25
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	5.398.449,35	18.810,76	5.417.260,11	22.727.228,43	1.266.366,04	23.993.594,47	28.125.677,78	1.285.176,80	20.410.854,58
Idem eclesiásticas.....	10.235.704,26	3.702,32	10.239.406,58	35.376.383,59	53.705,42	35.430.089,01	45.612.087,85	57.407,74	45.669.495,59
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	45.751.618,16	769.207,75	46.511.855,91	251.709.285,62	26.654.034,75	278.363.320,37	237.468.936,78	27.414.242,50	324.975.179,28
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	9.418.871,41	2.079.286,11	11.498.157,52	98.322.799,78	12.950.067,93	109.272.867,71	105.741.674,19	16.029.354,04	120.771.028,23
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.	31.905.296,50	167.119,33	32.072.415,93	142.484.156,27	9.611.146,04	152.095.302,31	174.389.462,87	9.778.265,37	184.167.718,24
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	22.894.770,68	388.073,61	23.282.844,29	84.407.476,57	4.465.960,01	88.873.437,18	107.392.247,25	1.854.034,22	112.156.281,47
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	47.035.042,43	311.111,98	47.346.154,41	294.919.701,99	15.247.321,41	310.167.023,40	341.954.744,42	15.558.433,39	357.513.177,81
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	1.302.790,87	16.810,56	1.319.601,43	9.501.262,37	1.314.614,31	10.815.876,68	10.804.053,24	1.331.424,87	12.135.478,11
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	5.689.251,13	191,30	5.689.442,42	27.582.021,32	102.491,04	27.684.422,36	33.271.272,44	102.592,34	33.373.864,78
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	20.899.728,02	27.210,91	20.926.938,93	163.643.672,00	8.275.943,42	171.919.616,82	184.543.400,92	8.303.154,33	192.846.555,25
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	596.809,60	»	596.809,60	1.193.619,20	»	1.193.619,20	1.790.428,80	»	1.790.428,80
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	82.254,48	»	82.254,48	725.046,78	43.783,55	768.830,33	807.301,26	43.783,55	851.084,81
Idem de la Guerra.....	27.850.577,25	117.433,04	27.968.010,29	148.416.755,63	16.477.707,22	164.894.462,85	176.267.332,88	16.595.140,26	192.862.473,14
Idem de Marina.....	256.597,62	23.945,81	280.543,36	1.614.079,32	216.531,40	1.830.610,72	1.870.676,34	245.527,24	2.116.204,08
Idem de la Gobernación.....	370.316,83	»	370.316,83	1.517.351,30	3.113,09	1.520.464,39	1.337.668,13	3.113,09	1.890.781,22
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.333,36	»	13.333,36	55.884,69	1.999,98	57.884,67	69.218,05	1.999,98	71.218,03
Idem de Fomento.....	770.521,36	»	770.521,36	2.157.223,12	361.253,42	2.518.476,54	2.927.744,43	361.253,42	3.288.997,90
Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	4.166,66	»	4.166,66	14.583,31	»	14.583,31	18.749,97	»	18.749,97
	258.831.334,81	4.768.154,77	263.599.489,61	1.655.837.843,47	146.039.796,72	1.801.877.640,09	1.914.689.178,21	150.807.951,49	2.065.477.129,70
Contribuciones municipales sobre las contribuciones de:									
Cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	227,99	227,99	»	227,99	227,99
Industria y Comercio.....	3.451.730,87	16.764,10	3.468.494,97	13.320.134,22	4.552.300,16	17.872.334,38	16.771.865,09	4.568.964,26	21.339.819,25
	3.451.730,87	16.764,10	3.468.494,97	13.320.134,22	4.552.300,16	17.872.334,38	16.771.865,09	4.568.964,26	21.339.819,25

Nota.—Queda sujeto el presente informe a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid.—Núm. 48 17 Febrero 1924 Anexo núm. 2.—Página 629

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Diciembre de 1919-20 a 1923-24, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	6.895.999,98	6.979.588,11	7.048.455,58	7.124.999,90	7.124.999,86
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	2.148.062,50	6.264.499,82	6.124.499,82	7.374.747,96	5.781.974,82
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	339.497.594,49	308.789.307,54	434.775.656,21	851.600.752,24	354.401.366,64
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	68.821.055,39	65.804.082,91	69.863.858,20	71.030.586,29	75.472.794,61
	414.866.712,36	387.837.473,38	517.312.469,81	437.031.086,39	442.781.135,92
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	37.658.472,04	15.620.920,22	11.095.697,27	1.861.333,98	881.112,24
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	6.402.906,18	7.584.774,07	9.515.881,28	11.095.857,64	6.005.310,25
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia					
Obligaciones civiles.....	70.004.758,97	21.524.806,91	23.522.838,44	24.200.372,82	29.410.854,58
Idem eclesiásticas.....	35.726.422,68	46.463.246,34	45.792.569,09	45.816.807,00	45.669.403,59
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	276.475.165,23	313.996.225,00	382.209.268,63	357.218.247,65	324.875.179,28
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	52.231.642,72	85.491.518,52	90.534.584,46	126.106.566,08	120.771.028,20
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	113.249.587,13	149.360.228,12	177.279.522,88	180.999.393,99	184.107.718,21
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	75.542.830,47	97.141.468,57	111.210.044,23	108.565.703,81	112.156.281,47
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	144.381.662,91	296.162.861,40	370.053.077,03	395.309.542,20	357.518.177,81
Idem 9. ^a —Ministerio de Abastecimientos.....	100.485.302,03	22.050.613,87	»	»	»
Idem 9. ^a bis --Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	»	3.131.799,26	6.936.687,06	13.059.964,89	12.135.478,11
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	20.813.319,10	25.961.591,16	38.905.527,90	30.844.720,37	33.373.804,73
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	159.816.816,36	145.482.812,02	194.866.965,73	184.818.730,80	192.840.555,26
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.769.053,78	1.792.909,94	1.790.428,80	1.790.428,80	1.790.428,80
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	94.732.213,49	132.480.743,96	332.004.440,13	295.569.984,71	201.099.509,15
	1.542.755.945,15	1.751.174.132,93	2.319.539.997,73	2.214.282.490,65	2.065.477.129,70
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.745,11	3.906,65	1.270,30	167.647,01	227,93
Idem industrial y de comercio.....	8.648.261,78	12.149.937,57	14.655.844,58	16.058.358,36	21.340.829,35
	8.648.261,78	12.149.937,57	14.657.114,88	16.226.005,37	21.341.057,34
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.542.755.945,15	1.751.174.132,93	2.319.539.997,73	2.214.282.490,65	2.065.477.129,70
Idem por recargos municipales.....	8.648.261,78	12.149.937,57	14.657.114,88	16.226.005,37	21.341.057,34
	1.551.404.206,93	1.763.318.070,50	2.334.197.112,61	2.230.508.496,02	2.086.818.187,04

OBSERVACIONES: 1.^a En las 2.065.477.129,70 pesetas, que distribuidas por Secciones se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarrillos, 82.837.863,31 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de guerra, 332.103,58 pesetas; anticipo reintegrable a la Prensa periódica, 55.214,40 pesetas; al Consejo de Administración y Gerencia de los buques incautados por el Estado, 89.482,77 pesetas, y reembolso de Obligaciones del Tesoro recogidas, 40.133.000 pesetas. Total, 123.412.564,06 pesetas.

2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
Madrid, 31 de Enero de 1924.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.^o B.^o: El Interventor general, Illana.

507

RODRIGUEZ PENA, Gabino; que dijo vivir en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza, número 6, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerá el día 18 del actual mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por dafío.

535

598

VALVERDE HERREROS, Amparo; que dijo vivir en Madrid, calle de Jacometrezo, número 80, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del actual mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

544

599

YAGUE VORES, Araceli; que dijo vivir en la calle de la Colegiata, número 8, primero, fábrica, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del actual mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo.

538

600

AMBROSIO RUIZ, Federico; natural de Málaga, de cuarenta y seis años, viudo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de prestar declaración en la causa que se sigue con el número 14 del año actual sobre estafa.

1703

601

ARANGO Y ABANGO, D. José; domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera dentro del término de diez días con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por lesiones a doña Teresa Noreño, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1652

602

BARLOSO RUIZ, Francisco; de veintidós años, soltero, pañero ambulante, natural de Sevilla, que residía en Alicante, hoy en ignorado paradero, hijo de Francisco y Jerónima; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orihuela, dentro de diez días, para ser oído en causa sobre hurto de una cartera, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1698

603

CAEO, Francisco; domiciliado últi-

mamente en La Línea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque para declarar en causa número 22 del año actual sobre incendio y muerte de Antonio Castaño Bernal.

1704

604

DOMENECH, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 34; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, para declarar como presunto culpable en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento si no comparece de que la orden de citación podrá convertirse en detención.

1610

605

EL representante legal de la Sociedad mercantil Joaquín Mura y Compañía, hoy disuelta; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto de ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 145 del año 1921 por el delito de distracción de depósito de bienes muebles embargados contra don Esteban Pastor Macori.

1638

606

CORDON, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Fernando VI, número 13; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye contra Amós Dionisio Viñuelas Guerrero y otros, por robo en una finca de su propiedad, sita en término de Villaverde, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1663

607

INVERNON RODRIGUEZ, José; de veintidós años, soltero, hijo de Pascual y de Ana, natural de Mazarrón, cuyo domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez instructor del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaria del señor Infante, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por este Juzgado con el núm 873 bis de 1923.

1667

608

Los que se crean parientes más próximos de José Ramón Fernández Rocha, de veintisiete años de edad, natural de la Devosa, provincia de Lugo, hijo de Ramón y de Carmen, contramaestre del vapor "Villasandino", que murió a consecuencia de un accidente de trabajo, en el dique del pueblo de Astillero, el día 4 de Enero último, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Este, de Santander, al objeto de enterarles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye por el referido accidente.

1649

609

MARTINEZ, Julia; domiciliada últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para recibirla declaración en causa por hurto, número 474 de 1923, instruida por virtud de denuncia formulada por María de Jesús Gómez contra la citada Julia.

1669

610

SANCHEZ, Francisco; domiciliado últimamente en La Coruña, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para ofrecerle el procedimiento en sumario por sustracción de mercancías, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1586

611

SANCHEZ VILLAR, José María; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, para declarar como presunto culpable en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento: si no comparece, de que la orden de citación podrá convertirse en detención.

1609

612

Un tal Ramón; que fué maquinista del Ferrocarril del Norte, domiciliado últimamente en Brañuelas de donde se ausentó para Barcelona, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para prestar declaración en sumario por disparos de arma de fuego en la estación de Brañuelas, en la noche del 14 de Agosto último, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1662

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la

Policia judicial proceda a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

1.423

ALONSO Y ALONSO, Melitón; hijo de Jacinto y Peregrina, natural de Prexigueiro, Municipio de Melón, de estado casado, profesión labrador, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, ignorándose las demás señas personales; domiciliado últimamente en Ameixiras, partido de La Cañiza; procesado por el delito de falsedad en documento público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ribadavia a constituirse en prisión. 1595

1.424

ALVAREZ INSUA, Jesús (a) "el Gallego"; natural y vecino de Viveiro, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años, hijo de Odilo y Encarnación; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón a fin de constituirse en prisión. 1619

1.425

ALVAREZ MENDEZ, Faustino; hijo de Pedro y Cándida, natural de Quintá de Moya (Navia de Suarna), soltero, labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo, ausente en América; procesado por la causa que instruyó el Juzgado de Fonsagrada, número 16 de 1921 por lesiones, se presentará en el mismo dentro de diez días a constituirse en prisión, la cual acordó la Audiencia provincial de Lugo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. 1618

1.426

BALLESTER FERRER, Vicenté; natural de Valencia, profesión comisionista; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Caiabria, 94, cuarto, primera; procesado por estafa en causa número 22 de 1924; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de dicha ciudad para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 1676

1.427

CAMARA RONDA, Natividad; natural de Freñosa, hija de Adrián y Valerita, profesión sus labores, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por estafa; comparecerá en térmi-

na de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro de dicha villa. 1590

1.428

CAMPS GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Lagar, número 9; procesado por estafa a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla. 1653

1.429

CIFUENTES MENDEZ, José María; natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Tarrasa; procesado por lesiones en causa número 68 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca a constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1694

1.430

CURADO VEGA, Antonio; natural de Útrera (Sevilla), de estado soltero, profesión alfarero, de veinticinco años, cuyo actual paradero se ignora, hijo de José y María; domiciliado últimamente en calle Nueva, de Útrera; procesado por hurto, causa número 179 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Santo Domingo de Málaga, sito en calle de Méndez Núñez, número 5, a constituirse en prisión decretada en dicha causa. 1635

1.431

DELGADO BAENA, Francisco Luis; de treinta años, hijo de Juan y María, soltero, natural vecino de Málaga, calle Doña Ventura, de oficio pintor y con instrucción; comparecerá ante el Juzgado de Ronda en el término de diez días para reducirse a prisión decretada por auto de 22 de Enero último en la causa que se le instruye por estafa con el número 133 de 1923, prevénido que de no hacerlo será declarado rebelde. 1648

1.432

FERNÁNDEZ, Antonio; de unos veintisiete años, tiene el mirar atravesado, natural de Baralla (Lugo), ignorándose el segundo apellido y las demás circunstancias; procesado en causa por robo; comparecerá ante el Juzgado de Villafranca del Bierzo en el término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 1712

1.433

FERNANDEZ, Pascual; de oficio panadero; domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 5; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcañá de Henares, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 1672

1.434

FOLGUEIRA IGLESIAS, Jesús; hijo de Gerardo y de Dolores, natural y vecino de Reigora (Pastoriza), de estado soltero, profesión labrador, de quince años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mondoñedo, con objeto de constituirse en prisión, acordada por la Audiencia provincial de Lugo en la aludida causa, que pende en dicha Superioridad. 1697

1.435

GARCIA CASADO, Antonio (a) "El Pancho"; natural de Palma del Río, de treinta y tres años, soltero, hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en Sevilla, en la calle Navas de Rey, de oficio minero; procesado en causa número 491 de 1920 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1631

1.436

GARCIA MARTINEZ, Pedro; de profesión industrial, de cincuenta y cinco años, grueso, colorado de cara y afeitado; viste traje de luto y tiene acento andaluz; domiciliado últimamente en Vigo, calle de Emduayen; procesado por el delito de alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaría del Pita, para notificarle el auto de procesamiento y practicarle otras diligencias. 1710

1.437

GARRIDO IGLESIAS, Domingo; hijo de Manuel y Benita, natural y vecino de Nerva, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, con instrucción; procesado por hurto en causa que bajo el número 143 de 1920 se instruye en el Juzgado de Valverde del Camino; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar. 1656

1.438

GONZALEZ DE LINARES DE LA VEGA, Antonio; natural de Comarasan (Francia); de estado casado, profesión periodista, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle Doctor Esquerdo, 17; procesado por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

1665

1.439

GONZALEZ SALAS, Ignacio; natural de Puentenansa, de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Feliciano; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1651

1.440

IGLESIAS RODRIGUEZ, Antoliano; domiciliado últimamente en Talavera de la Reina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Naval Moral de la Mata, para notificarle un auto y ser reducido a prisión en causa por robo, instruida por dicho Juzgado, apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde.

1639

1.441

IGLESIAS TOUS, Jaime; de profesión del comercio de vinos y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, Rogoñer número 12; procesado por estafa, sumario número 73 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para ingresar en la cárcel del partido.

1647

1.442

ITURRALDE GOMEZ, Florencio; vecino de Madrid, de estado casado, profesión del comercio, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Covarrubias, número 15, entresuelo; procesado por el delito de daños; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

1702

1.443

IZQUIERDO AZNAR, Encarnación; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión jornalera, de veinticinco años de edad, hija de Tomás y de Manuela; domiciliada últimamente en la plaza de Viladomat, número 22, segundo; procesada por abandono de un niño, número 20 de 1921, en causa seguida en el Juzgado de Berga; compa-

recerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Barcelona, con el fin de constituirse en prisión, que tiene decretada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

1589

1.444

JUAN MONERRI, Pedro; profesión pastor, de treinta y dos años de edad, natural de Beniloba, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos negros, bigote negro, pelo negro, color moreno, viste de blusa y con alpargatas y gorra; domiciliado últimamente en Alcoy; procesado por estafa, sumario número 182 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Noroeste, de Alicante, para ser reducido a prisión, apercibido que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

1664

1.445

LEA PEREIRA, Manuel; hijo de Martín y de María, de veintiocho años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Conjo; procesado en el Juzgado en Santiago por el delito de disparos de arma de fuego; comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1705

1.446

LOPEZ, Bonifacio (a) "Pitira", y Tiburcio Sánchez; naturales de Tafalla y San Bartolomé; domiciliados últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesados por estafa número 447 de 1923; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para notificarles el auto de procesamiento y prisión.

1594

1.447

LOPEZ JIMENEZ, Josefa; conocida por "Saradevilla", natural y vecina de Sevilla, de estado soltera, profesión artista, de veintiséis años; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

1706

1.448

LOPEZ MARIN, Manuel; hijo de José y Aurora, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión verdedor, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Sevilla, Alhóndiga 6, y Málaga, A. Capuchinos; procesado por tentativa de estafa y uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1679

1.449

MENDEZ, Aquilino; hijo de padre

desconocido y de Isabel, natural de Tuy, de estado casado, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Piñero, Tomiño; procesado por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión contra él decretada.

1703

1.450

MESEGUER RODRIGUEZ, Morserate (a) "Jambó"; natural y vecino de Orihuela, de estado casado, profesión corredor, de unos treinta y cinco años, de estatura alta, grueso, color sano, picado de viruelas, labios gruesos, pelo rojo, y en la coronilla tiene un lunar blanco; procesado por estafa en causa número 81 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orihuela, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1699

1.451

MONTAÑO FERNANDEZ, Brantio; hijo de Juan y de María, natural de Gerrovillas, de estado casado, tratante de sesenta años de edad, de estatura alta, color moreno, ojos castaños, pelo entrecano, nariz y boca regulares, viste pantalón y chaqueta para negra, paja, peliza negra, alpargatas blancas, gorra oscura, todo en mal uso, domiciliado últimamente en Don Benito, calle Huertas; procesado por hurto; comparece a en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad, para constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

1684

1.452

MORENO RAMIREZ, Luis; de veinteocho años de edad, soltero, natural de Montilla, vecino de Córdoba, San Cecilio 3, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna, con el fin de ser reducido a prisión, en la causa que se le sigue con el número 173 del año 1920, con apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1686

1.453

MOYA MORENO, Juan; de treinta y dos años de edad, hijo de Reyes y de Presentación, casado, jornalero, natural y vecino de Pozo Alción y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Bujalance, a constituirse en prisión y otras diligencias, previniéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1612

1.454

ORTEGA, María; cuyo segundo apellido se ignora, natural y vecina de Linares; domiciliada últimamente en

la calle de Salmorés, número 25; procesada en causa número 378 de 1921, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, para constituirse en prisión. 1627

1.455

PARAMIO CAMAS, Luis; hijo de Agapito y de Carmen, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle San Joaquín, número 20; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1678

1.456

PEREZ, José; de unos veintidós años, de estatura baja, delgado; tiene una pelada encima de la oreja derecha, natural de Baralla (Lugo), ignorándose el segundo apellido y las demás circunstancias; procesado en causa por robo; comparecerá ante el Juzgado de Villafranca del Bierzo en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 1711

1.457

PINO ALVAREZ, Antonio del; natural y vecino de Ronda, procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, número 28, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 1689

1.458

PIEITO ROSA, Rafael (a) Campolegre; natural de Ecija, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, con instrucción y con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Sevilla, donde trabajaba como albañil; procesado por hurto en sumario número 129 del año 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ecija, para reducirlo a prisión y que cumpla la condena de dos años, once meses y once días de presidio correccional, previniéndole que si transurre dicho término sin comparecer, será declarado rebelde. 1617

1.459

PUERTO MARTINEZ, Juan Bautista; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Portillo, 7, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Puercavista, de esta Corte, Secref-

ria del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad. 1664

1.460

QUERO LOPEZ, Salvador; de diez y nueve años, soltero, natural y vecino de Córdoba, Armona, 14, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, con el fin de ser reducido a prisión en la causa que se le sigue con el número 73 de 1920, con apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 1687

1.461

REYES DEL PASO, José (a) Calceñas; natural de Huélor-Vega, de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Rosario; domiciliado últimamente en Linares; procesado en causa número 202 de 1922, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1624

1.462

RIVAS SAINZ, Félix; natural de Villaseca, de estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años, hijo de Feliciano y de Matilde; domiciliado últimamente en Peña Castillo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar. 1650

1.463

SANCHEZ CURTO, Miguel; edad veintiocho años, viudo, domiciliado en Cáceres, panadero, hijo de Luis y de Francisca, con instrucción; Julián Ibáñez Gil; de veintidós años de edad, soltero, domiciliado en Madrid, jornalero, hijo de Julián y de Nicolasa, también sin instrucción; procesados por viajar sin billete en el ferrocarril; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, a ingresar en prisión preventiva, apercibidos que si no lo verifican serán declarados rebeldes, en causa instruido con el número 55 de 1923. 1708

1.464

SANTAMARIA SAVANDO, Cástula; conocida por Patrocinio Santamaría Landa, natural de Labastida, hija de Ramón y de Petra, de estado casada, profesión sus labores, edad treinta y dos años; domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta villa. 1591

1.465

SANTOS SILVA, Domingo; joven, súbdito portugués, de estatura regular, moreno, bigote recortado; domiciliado últimamente en la parroquia de Borneiro, del término municipal de Cabana; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carballo, a prestar indagatoria y ser reducido a prisión. 1682

1.466

SANTOS VALERO, Blas; de treinta y dos años, natural y vecino de Mérida, calle Parroquia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, con el fin de ser reducido a prisión en la causa que se le sigue con el número 173 del año 1920, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 1685

1.467

SUAREZ SANCHEZ, Rafael; natural de Prado del Rey, de estado casado, profesión corredor, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Dos Hermanas (Sevilla); procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 1707

1.468

TENA ALLEPUS, Manuel; natural de Vistabella (Lucena del Cid), de estado soltero, profesión minero, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Moncada, calle Domingo Rius, número 30; procesado por disparo y lesiones, número 6 de 1921, en causa seguida en el Juzgado de Berga; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Barcelona, con el fin de constituirse en prisión, que le fue decretada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde. 1589 bis

1.469

TORRENTE, Manuel; hijo natural de Dolores, natural del Ferral, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Plocia, número 5; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1677

1.470

TORRES DESCALZO, Juan Miguel; natural y vecino de Linares, de treinta y tres años, soltero, hijo de Juan Miguel y de Juana; domiciliado últimamente en la calle Jaén, número 21, de oficio jornalero; procesado en causa número 447 de 1920 por

hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1633

1.471

TORROBA CABREJAS, Augusto; de veintiseis años, y Julián Rubio Fernández, de treinta y un años, ambos casados, jornaleros y vecinos de Talvicia; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Seria, al objeto de notificales autos de procesamiento y de prisión provisional contra ellos dictados en sumario número 68 de 1923 sobre incendio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. También tiene por objeto dicho llamamiento recibirles declaración sin juramento.

1595

1.472

VAQUERIZO FERNANDEZ, Luis de diez y nueve años de edad, natural de Canet del Mar (Barcelona), hijo de Tomás y María, soltero, confitero, vecino de Sevilla, con domicilio que tuvo en la calle Peris Moncheña, número 34; procesado en sumario por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2.

1654

1.473

VAQUERO MONCAYO, Antonio (a) "Dola", y el conocido por "el Mijero"; naturales de Alhaurín el Grande el primero y de Mijol el segundo; domiciliados últimamente en los pueblos de su naturaleza; procesador por robo a Cristóbal Márquez López; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Santo Domingo, de Málaga, sito en Méndez Núñez, número 5, para constituirse en prisión por causa número 323 de 1923, con apercibimiento de ser declarados rebeldes.

1636

1.474

VEIGA MOURINO, Juana; de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y Carmen, soltero, natural de Arzur, vecino de Moya, zapalero, sin instrucción, y Demingio Lauras Sánchez, de treinta y tres años, hijo de Pedro y Dolores, también soltero, natural y vecino de Alora, mecánico, con instrucción, ausentes ambos en la actualidad en ignorado paradero; procesados por tentativa de hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdecarros, a los efectos de ser constituidos en prisión en la cárcel del partido y ser emplazados para ante la Audiencia provincial de Orense, apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

611

1.475

VIDAL ALONSO, Jacinto; de sesenta y nueve años, casado, bracero, vecino de El Perdigon, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 146 de 1923 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión provisional por dicha causa.

1714

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ALBACETE

Don Alejandro García del Pozo y Merino, Presidente de la Audiencia territorial de Albacete.

Por el presente se hace saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Ciudad Real, la que ha de proveerse con arreglo al artículo segundo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

En su virtud se anuncia su provisión a concurso, a fin que en el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto puedan los que se encuentren en condiciones legales solicitar el mencionado cargo, acompañando a sus instancias los documentos justificativos.

Albacete, 14 de Febrero de 1924.—El Presidente de la Audiencia, Alejandro García del Pozo. El Secretario de gobierno, Félix A. Valdés.

JO—2794

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

POTES

D. Angel Campano Janma, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, iniciados por el Procurador D. Ramón Bascones, a nombre de doña Tomasa Arenal, intervenida de su marido D. Sergio Revillas, vecinos de Lebeña, contra doña Isabel Arenal Cuevas, de ignorado paradero, sobre que se declare nulo el testamento de D. Tomás Arenal y nulo el juicio de testamentaria, promovido a consecuencia del mismo por dicha doña Isabel Arenal, en cuyos autos ha recaído la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Campano. Potes, 31 de enero de 1924.—Por presentado con esta fecha el anterior escrito, edicto y periódicos oficiales que se acompañan, amase uno y otros a los antecedentes de su razón. Al efecto se tiene por presentada la rebeldía de doña Isabel Arenal y hágasele un segundo llamamiento por la mitad del término, en la misma forma que el anterior. Lo proveyó y firma S. S. de que yo, Se-

cretario, doy fe.—Campano.—Ante mí, Eugenio Quiroga."

Y para que lo acordado tenga lugar, de la demanda se confiere traslado con emplazamiento a la demandada doña Isabel Arenal Cuevas, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de quince días inprorrogables comparezca en los autos, personándose en forma, a cuyo efecto expido el presente que firmo en Potes a 1 de Febrero de 1924.—El Juez de primera instancia, Angel Campano.—P. S. M., Eugenio Quiroga.

X—426

JUZGADOS MUNICIPALES

BRENES

Don Julio Amador Paquillo, Juez municipal suplente en funciones de propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre del repetido año, para lo cual se abre concurso de traslación por término de treinta días, a contar del en que aparece inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo los aspirantes podrán presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del partido de San Román; acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación del acta de inscripción expedida por la Alcaldía de su vecindad, de buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo, así como las necesarias que exigen las referidas disposiciones para esta clase de asuntos.

Dado en Brenes a 7 de Febrero de 1924.—El Juez, Julio Amador.—Por su mandado, el Secretario, Rafael Martínez.

JO—2795

CARABANHEL ALTO

Hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso por treinta días, dentro de los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Getafe.

Carabanchel Alto, 14 de Febrero de 1924.—El Juez municipal, Alfredo Menéndez.

JO—2993

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.630, seguido en este Juzgado contra Amparo Rodríguez Marzano, por lesiones leves, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de

Enero de 1924; el Sr. D. Fernando Revuelto Sanz, Juez municipal suplente del distrito del Congreso; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones leves contra Amparo Rodríguez Manzano,

Fallo condenando a la denunciada Amparo Rodríguez Manzano a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a la condenada, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Revuelto.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Amparo Rodríguez Manzano expido la presente.

Madrid, 21 de Enero de 1924.—
El Secretario. JO—2744

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.937, seguido en este Juzgado contra Inocencia Tapia Jorge y otra, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Febrero de 1924; el Sr. D. Ricardo González Pérez, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Inocencia Tapia Jorge y otra,

Fallo condenando a la denunciada Inocencia Tapia Jorge a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, y absolviendo libremente a la otra denunciada Cristina Tejedor Jorge.

Notifíquese esta sentencia a la condenada, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarada rebelde, y comuníquese esta resolución al Sr. Jefe del Registro central de penados y rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo González.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Inocencia Tapia Jorge, expido la presente.

Madrid, 4 de Febrero de 1924.—
El Secretario. JO—2745

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.641, seguido en este Juzgado contra Angeles Montesinos Infante y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1924; el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, D. Ricardo González Pérez; habiendo visto el presente juicio de

faltas, seguido por malos tratos contra Angeles Montesinos y otra,

Fallo condenando a las denunciadas Angeles Montesinos Infantes y Damiana Gómez Gómez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a la condenada Angeles Montesinos, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo González Pérez.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Angeles Montesinos, expido la presente.

Madrid, 1.º de Febrero de 1924.—
El Secretario. JO—2743

En el expediente de juicio de verbal de faltas número 2.019 segundo en este Juzgado contra Hipólito López Roche por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Febrero de 1924, el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte D. Ricardo González Pérez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Hipólito López.

Fallo condenando al denunciado Hipólito López Roche a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo González Pérez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Hipólito López, expido la presente.

Madrid, 6 de Febrero de 1924.—
El Secretario. J—2742

En el expediente de juicio de verbal de faltas número 1.921 seguido en este Juzgado contra Ricardo Calderón Ponce por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Febrero de 1924, el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte D. Ricardo González Pérez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Ricardo Calderón Pérez.

Fallo condenando al denunciado Ricardo Calderón Pérez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días con-

tados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo González Pérez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Ricardo Calderón, expido la presente.

Madrid, 6 de Febrero de 1924.—
El Secretario. JO—2741

En el expediente de juicio de verbal de faltas número 1.824 seguido en este Juzgado contra Isabel Berlanga Casado por ofensas a la moral, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 1 de Febrero de 1924, el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte D. Ricardo González Pérez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral contra Isabel Berlanga y otro.

Fallo condenando a los denunciados Pedro Torralba Ortega e Isabel Berlanga Casado a las penas de 30 pesetas de multa y cinco días de arresto cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo González Pérez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Isabel Berlanga Casado, expido la presente.

Madrid, 4 de Febrero de 1924.—
El Secretario. JO—2740

En el expediente de juicio de verbal de faltas número 2.020, seguido en este Juzgado contra Vicente Martos Nicolau por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 1 de Febrero de 1924, el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte D. Ricardo González Pérez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Vicente Martos.

Fallo condenando al denunciado Vicente Martos Nicolau a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo González Pérez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vicente Martos Nicolau, expido el presente.

Madrid, 6 de Febrero de 1924.—
El Secretario. JO—2739